



COMPROMISOS A ADQUIRIR SOBRE EL USO DEL MÓVIL

Para alumnado de Bachillerato y CFGM y CFGS:

NOTA: En el caso que el alumnado sea mayor de edad, todas las autorizaciones y compromisos deberán ser firmadas por el propio alumno/a.

1. USO DEL MÓVIL :

Se autoriza el uso del móvil si es con **finés pedagógicos** y siempre con la autorización previa del/de la docente. El/la docente, además, podrá solicitar al alumnado que deposite todos los dispositivos móviles en el lugar que así se le indique.

Si en algún momento el alumnado no sigue las indicaciones del profesorado con respecto a este uso del móvil, esto será considerado una conducta contraria a las normas de convivencia de carácter **grave** y se procederá a la confiscación del dispositivo, sin perjuicio de otras sanciones. El/la docente que requiera el dispositivo lo entregará en Jefatura de Estudios, donde se registrará esta conducta y se dejará el aparato en el depósito habilitado al efecto, con una etiqueta indicando el nombre, el curso y la hora de depósito. El dispositivo electrónico permanecerá así custodiado hasta que sea retirado por el propio alumno/a al término de la jornada escolar (si es la primera vez que se le requiera) o hasta que sea retirado por el padre, madre o representante legal (si es menor de edad) desde que se persone en el centro a recoger el dispositivo, o por el propio/a alumno/a (si es mayor de edad) al final de la jornada escolar del día siguiente, si la conducta es reiterada (es decir, a partir de la segunda vez que se le requiera).

Bajo ningún concepto el alumnado podrá recibir o realizar llamadas: para esto, se utilizará el servicio de telefonía fija de la conserjería del centro. Solo en casos muy excepcionales y previa autorización de algún miembro del equipo directivo, se podrán realizar o recibir llamadas telefónicas.

Queda, además, prohibida la toma o grabación de imágenes a cualquier miembro de la comunidad educativa del IES Granadilla de Abona, así como su difusión por redes sociales, al tratarse de un acto constitutivo de delito que implica la vulneración del derecho al honor y a la propia imagen. Así pues, este acto se considera una conducta **gravemente perjudicial para la convivencia**, y será penalizada como tal, sin perjuicio de que los afectados puedan ejercer las acciones legales pertinentes.

El alumnado se hará responsable del uso y cuidado de estos dispositivos traídos al centro por ellos mismos. En último término, en lo concerniente al alumnado menor de edad, serán responsables sus representantes legales como representantes civiles subsidiarios.

D/Dña _____ con DNI/pasaporte _____
_____ madre/padre/tutor/a del alumno/a _____
con DNI/pasaporte _____ curso: _____.

Quedo enterado de estas normas.

Fdo: _____

En Granadilla de Abona, a _____ de _____ de 2021.